



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 06 NOV 2000

Expediente N° 12.187/00

RESOLUCION N° 560/00

VISTO la Resolución N° 469/00 de esta Facultad, a través de la cual se modifican los artículos primero, tercero y quinto de la Resolución N° 294/00 y se ratifica la liquidación establecida a través de la Resolución N° 343/00; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 294/00 se otorgó al siguiente personal administrativo: Sra. Reina Palmira ALEMAN DE ABAN, agente categ. 5, legajo N° 3455; Sra. Ilda del Milagro GERONIMO DE COLQUE, agente categ. 7, legajo N° 2901; Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE, agente categ. 6, legajo N° 911; una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), a partir del 20/06/00 y hasta que el cargo tramitado por expediente nro. 12.186/00 se cubra por la vía del concurso, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Docencia y Biblioteca de esta Facultad; y

Que la Dirección General de Personal, según consta a fs. 25, emite informe y observa la Resolución 469/00 expresando que mediante Res. N° 469/00 se modifica los artículos 1°, 3° y 5° de la resolución N° 294/00 (asignándole a todos "ARTICULO 1°"), incrementando el importe del complemento, a partir del 20/06/00 aún cuando en el art. 4° resuelve "Ratificar la liquidación establecida a través de la Res. N° 343/00 no generando ajustes en la misma". Esta contradicción debe ser debidamente aclarada, ya que la modificación - para no generar ajustes - no debe ser desde el 20/6/00. Sobre esto debe tenerse en cuenta lo establecido por la Res. R. N° 278/87 que en su art. 1° inc. d) establece: ".....Las promociones o aumento de asignaciones, inclusives las correspondientes a sobreasignaciones, compensaciones, reintegros de gastos u otros beneficios análogos, no podrán tener efectos retroactivos y regirán invariablemente a partir del 1° del mes siguiente al de la fecha en que hubieren sido dispuestos." Por lo tanto la modificación debe tener efecto desde el 1° de Octubre cte.

Que a los efectos de dejar aclarada y fundamentada las resoluciones emitidas, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución N° 469/00 y emitir un nuevo acto administrativo.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

/.

SALTA, 06 NOV 2000

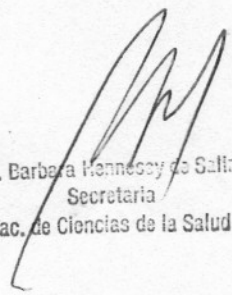
Expediente N° 12.187/00

RESOLUCION N° **560/00**

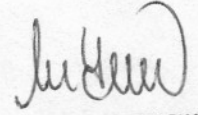
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 469/00 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, remítase copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dpto. Docencia, Biblioteca, Dpto. Invest. y Postgrado, Dirección Administrativa Económica, Sección Personal, interesados y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

*cc*

  
Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO